

Incremento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
3342	449	Promoción cultural Juventud e Infancia. Otras Transferencias a Entes y Sociedades Mercantiles.	15.215,12 €
326	449	Servicios complementarios Educación. Otras Transferencias a Entes y Sociedades Mercantiles.	129.867,88 €
341	449	Promoción y Fomento del Deporte. Otras Transferencias a Entes y Sociedades Mercantiles.	79.970,07 €
234	449	Familia y Bienestar Social. Otras Transferencias a Entes y Sociedades Mercantiles.	15.700 €
3341	449	Promoción General Cultura. Otras Transferencias a Entes y Sociedades Mercantiles.	23.510 €
TOTAL			264.263,07 €

Baja en Aplicaciones presupuestarias

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
171	449	Parques y Jardines. Trabajos realizados por otras empresas.	264.263,07€
TOTAL			264.263,07€

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que los puntos sexto, séptimo y octavo se debatirán conjuntamente aunque se votarán por separado.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 1 DE DICIEMBRE 2017, SOBRE EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 20.-

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

"El Gobierno trae a este Pleno para su aprobación 3 expedientes extrajudiciales de gastos de las áreas de: Seguridad correspondiente al servicio de auxiliar de control en las dependencias del Ayuntamiento en el turno de tarde en el mes de diciembre de 2016 por un importe de 1.609,30 euros; Cultura de la charanga contratada en las fiestas patronales de 2016 por un importe de 500 euros, y Servicios generales por el suministro agua para los Plenos por un importe de 1.204,41 euros. En todos los casos se trata de gastos por servicios efectivamente prestados en el 2016, que han seguido todos los trámites establecidos tanto en la norma, como en los procedimientos del Ayuntamiento, y que la única razón por la que debe tramitarse de forma extrajudicial, es que las facturas tuvieron entrada en el Ayuntamiento, la primera 04 de octubre de 2017, la segunda 15 de septiembre de 2017 y 8 de noviembre de 2017 la última, por lo que no fue posible imputar estas facturas en el ejercicio en el que se produjo el servicio. Se trata de servicios efectivamente prestados, como ponen de manifiesto los técnicos responsables del servicio en los informes emitidos, por lo que resulta necesario proceder al pago y evitar así un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento. Estos expedientes fueron ampliamente tratados en la Comisión Informativa celebrada el pasado 01 de diciembre y la documentación justificativa se encuentra recogida en los expedientes facilitados a los concejales. No obstante, si los concejales requieren de alguna aclaración adicional, gustosamente lo haré en mi segunda intervención."

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Como vamos a tratar los tres extrajudiciales en el mismo punto, explicar que el 20 se refiere a un gasto de 1609 € de Europea de servicios complementarios SL de diciembre 2016, por servicio de un auxiliar de control en sede del Ayuntamiento 8 horas de lunes a viernes, pero la factura no llega hasta el 4/10/2017. El 21 es de 500 € por actuación de la charanga Patata's band el día 4/9/2016 en el desfile de Cabezudos dentro de las fiestas patronales de Arganda, pero que han presentado la factura, según el expediente, en el 2017. Y el extrajudicial 22 son 1.204,41 € facturados por C&B Señor S.L. con fecha 31/10/2016 por suministro de agua para los plenos, consumiciones varias y vasos de plástico para las reuniones institucionales que se realizan en el Ayuntamiento. En el informe consta que este servicio no tiene informe hasta noviembre de este año 2017. Esperamos que no les parezca anécdota, porque no lo es, vamos a aprovechar este punto para demostrarles que por razones de coste, pero sobre todo por razones de salud, merecería la pena que en los plenos y en cualquier actividad dentro de los edificios municipales se empezaran a usar jarras y vasos de cristal y agua del grifo. Según datos de Ecologistas en Acción, en Europa se consumen 30 millones de botellas de plástico al día. 100 millones a nivel mundial. Bebiendo agua embotellada en plástico no sólo se daña el cuerpo y la salud, originamos un problema en los vertederos y ese plástico es alimento para las incineradoras cuyas emisiones tóxicas luego respiramos, y de vertedero y emisiones tóxicas sabemos mucho en Arganda del Rey. Además, bebiendo agua del grifo nos libraríamos de la ingestión de sustancias tóxicas como el Bisfenol A –BPA- que además actúa como disruptor endocrino- y los ftalatos. El PET o Tereftalato de polietileno, presente en la mayoría de los plásticos, puede acelerar los disruptores endocrinos y a elevadas temperaturas puede afectar al sistema hormonal. Y todo esto

sin contar las emisiones de CO2 que ahorramos a la atmósfera por el transporte de las botellas y el espacio para almacenamiento porque además éste lugar no puede ser cualquiera y a cualquier temperatura, por las razones ya expuestas. Volviendo al gasto recogido en los 3 extrajudiciales, consideramos que el Ayuntamiento tiene que pagar a sus proveedores y volvemos a apoyar, no obstante, la propuesta de Cs para implantar algún tipo de procedimiento adicional en el que se recuerde a los/as proveedores/as, que es mejor que traigan sus facturas antes de que acabe el año en que el gasto se produce. """"

El Sr. López García-Porrero, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

"Los extrajudiciales agrupados en este punto despiertan nuestra más absoluta perplejidad e incomodidad porque consuman la ceremonia del despropósito y la explicitación de la más absoluta necesidad de revisar los procedimientos administrativos de control y registrales de este ayuntamiento que distan mucho de ser los más eficientes. De por sí resulta ya desconcertante que tengamos que aprobar en un Pleno municipal un gasto de 500 euros en cabezudos del año pasado o unas latas de refrescos, agua y bebidas varias de 1200 euros, además de otra factura del ejercicio anterior de la sempiterna y omnipresente es, todo un clásico ya de los extrajudiciales y de las convalidaciones de crédito. Sin dejar de valorar el compromiso del Señor Alcalde de pasar por Pleno los extrajudiciales, hemos de estar de acuerdo, Señor Alcalde, y creo que esta opinión es compartida por bastantes miembros de este plenario, en que poco tiene que ver el control de la gestión del gobierno con la aprobación de un gasto en coca colas de 1200 euros o de 500 euros en gigantes y cabezudos, que no dudamos que constituirá el minuto de oro de aquellos que se aventuren a ver este Pleno. A mí me gusta utilizar la argumentación de la reducción al absurdo para determinar la verdadera naturaleza de los asuntos para que estos se muestren y expliciten en su verdadera dimensión. Si seguimos con este sistema, llegaríamos a tener que aprobar en 2018 en Pleno, si se traspapela, o se pierde o sale volando por una ventana o resulta sepultada en un cajón una factura de, por ejemplo, 1 euro en, por ejemplo, clips de 2017. Esto es absolutamente absurdo y repito que nada tiene que ver con un control eficaz de la gestión de las arcas municipales. Por otro lado, y en el extremo opuesto, si se traspapela o no llega a tiempo o no se controla, una factura, por ejemplo de 500.000 euros del 2017 que hay que pagar en 2018, provocaría un boquete en los presupuestos de 2018 de 3 pares de frijoles. Con esto quiero decir 3 cosas: 1. es absurdo seguir trayendo a este Pleno minucias de 500 euros. 2. nos preocupa más buscar buenos precios a las coca-colas. y nos preocupa que hayan suministrado de verdad las coca colas que vienen en la factura. 3. Y nos preocupa aún mucho mas cambiar el modelo de control de los proveedores, absolutamente obsoleto. Voy a volver ahora, mal que les pese a algunos, a mi tan admirado sistema de control facturas pendientes de recibir de la economía privada de la que mucho tendría que aprender la administración pública y sobre todo la de este Ayuntamiento, más aún porque el equipo de gobierno gobierna en minoría y tiene que llegar a acuerdos con grupos de la oposición para, por ejemplo, aprobar, en su caso, los presupuestos. Y si seguimos con este "excelente" modelo de gestión de control de facturas pendientes de recibir, consistente en que siempre se ha hecho así y se sigue haciendo así por inercia, nos arriesgamos, en el hipotético caso de que aprobáramos,

por ejemplo, los presupuestos de 2018, a que nos entrara de súbito una factura por sorpresa que hiciera que algunas de nuestras enmiendas no pudieran realizarse. El cambio del modelo del control no es sino una muestra de respeto a los grupos municipales que apoyan los presupuestos. eso, lo primero. A mí no me vale de nada saber que nos hemos gastado 1200 euros en coca colas. me preocupa que me entre una factura o facturas de 2017 en 2018 que tenga que ir contra los presupuestos de 2018 a costa de enmiendas de nuestro grupo municipal. Lo dije en comisión de hacienda y lo repito aquí alto y claro. no me vale que la señora concejala de hacienda me diga que no puede obligar a los proveedores a presentar la factura dentro del ejercicio y que tienen equis años para presentarla. Yo quiero soluciones, no lamentaciones. Y sabe cuál es la solución? se la dije en la comisión y se la vuelvo a decir en el Pleno con todo respeto y el mayor afán de crítica siempre constructiva y útil. En la contabilidad privada hay una cuenta muy chula es la cta. 4009. ¿y sabe que refleja esa cuenta?: las facturas pendientes de recibir y sabe qué se contabiliza y se lleva a esa cuenta?. Las notas de entrega o los albaranes de los proveedores o acreedores. y ahí queda reflejado el gasto como factura pendiente de recibir aunque la factura llegue el día del juicio final. Y eso es lo que tiene que hacer el Ayuntamiento: exigir al proveedor o acreedor no la factura, sino el albarán o nota de entrega o factura proforma valorado por el servicio o compra realizados. Pero claro, como esto nunca se ha hecho, seguimos sin hacerlo y haciéndolo mal porque siempre se ha hecho así. Y sabe por qué tenemos que hacer esto? Para realizar una provisión de fondos para facturas pendientes de pago de ejercicios anteriores que se presentará a los grupos municipales que quieran apoyar esos presupuestos para que no haya sorpresas, como hasta ahora. De esta forma, cuando un grupo municipal apoye los presupuestos, sabrá que hay que contar con cincuenta mil o cien mil o ciento cincuenta mil euros que tarde o temprano van a tener que pagarse durante el ejercicio en curso. y apoyará los presupuestos o no sabiendo a qué atenerse. Eso sí que es transparencia y eficiencia en la gestión. Porque, de qué me sirve a mí aprobar el pago de una factura de coca colas de 1200 euros si no ha habido un control de recepción con un albarán valorado y un visto bueno que confirme que se trajeron las coca colas hace un año, y que ese número coincide con las facturadas un año después? Si no sabemos ni que existía la factura, como vamos a saber las coca colas que de verdad se han traído? Ya le anticipo, Señora Concejala, que si el equipo de gobierno nos propone negociar los presupuestos de 2018, esta va a ser una condición "sine que non" no nos vamos a sentar a negociarlos: la existencia de una cuenta de facturas pendientes de recibir y de pagar perfectamente documentada.""

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta al Sr. López García-Porrero que ha utilizado en su intervención más del tiempo acordado en Junta de Portavoces y le ruega que sea más breve en sus intervenciones.

La Sra. Guillen Sanz, Concejala del Grupo Municipal Popular interviene diciendo que su grupo se va a abstener, y aunque no dudan del contenido de las facturas sí les llama la atención que vengan como extrajudiciales ya que son proveedores habituales del Ayuntamiento.

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, manifiesta que las facturas hay que pagarlas con el procedimiento que quieran,

traer estos expedientes viene motivado por el acuerdo adoptado en el Pacto de Investidura y además porque este gobierno defiende la transparencia, la contabilidad pública no tiene nada que ver con la privada, las facturas se van a pagar.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene diciendo que una factura del año 2015 llega en 2018 la tienen que pagar de conformidad con la Ley, dando cifras de reconocimientos extrajudiciales de años anteriores hasta llegar a este año, haciendo referencia al acuerdo de investidura de que no habría materias reservadas a la Junta de Gobierno Local, donde anteriormente se aprobaban estos expedientes, acuerdo que pueden modificar y no tendrían que deliberar durante media hora estos expedientes, no tienen capacidad para modificar las instrucciones de contabilidad pública, esperan reducir la cifra de estas facturas.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con doce votos a favor: seis del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal Ahora Arganda, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, dos del Grupo Municipal Arganda sí Puede y uno del Concejal no Adscrito, y doce abstenciones: ocho del Grupo Municipal Popular y cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda:

Primero.- Aprobar la Propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Gasto del Ayuntamiento de Arganda del Rey, en los términos que constan en el documento que obra en el expediente, y al que se une, el informe de la Intervención Municipal, con el siguiente detalle:

Nº FACTURA	CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE
611	SERVICIO REALIZADO POR UN AUXILIAR DE CONTROL EN SUS INSTALACIONES. AUXILIAR DE CONTROL EN SEDE DEL AYUNTAMIENTO LABORABLES HORARIO DE TARDE 8 HORAS. Mes de Diciembre de 2016.	EUROPEA DE SERVICIOS Y COMPLEMENTARIO S.S.L.	1609,30
TOTAL EUROS			1609,30

Segundo.- Aplicar, con cargo a los créditos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 en las aplicaciones presupuestarias que constan en el expediente, la relación anterior de gastos.

Tercero.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad y Especial de Cuentas.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 1 DE DICIEMBRE 2017, SOBRE EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 21.-

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con doce votos a favor: seis del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal Ahora Arganda, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, dos del Grupo Municipal Arganda sí Puede y uno del Concejal no Adscrito, y doce abstenciones: ocho del Grupo Municipal Popular y cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda:

Primero.- Aprobar la Propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Gasto del Ayuntamiento de Arganda del Rey, en los términos que constan en el documento que obra en el expediente, y al que se une, el informe de la Intervención Municipal, con el siguiente detalle:

Nº FACTURA	CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE
2017013	Desfile de Cabezudos día 04/19/2016	PATATA'S BAND	500
TOTAL EUROS			500

Segundo.- Aplicar, con cargo a los créditos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 en las aplicaciones presupuestarias que constan en el expediente, la relación anterior de gastos.

Tercero.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad y Especial de Cuentas.

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 1 DE DICIEMBRE 2017, SOBRE EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 22.-

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con doce votos a favor: seis del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal Ahora Arganda, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, dos del Grupo Municipal Arganda sí Puede y uno del Concejal no Adscrito, y doce abstenciones: ocho del Grupo Municipal Popular y cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda:

Primero.- Aprobar la Propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Gasto del Ayuntamiento de Arganda del Rey, en los términos que constan en el documento que obra en el expediente, y al que se une, el informe de la Intervención Municipal, con el siguiente detalle: